



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

La CORPORACION UNIVERSITARIA ADVENTISTA ha definido y establecido una política de No alcohol, drogas y fumadores, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, practicantes, contratistas y visitantes, mejorando la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño laboral, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992. la institución se compromete a brindar charlas para sensibilizar a los trabajadores, practicantes contratistas y visitantes sobre las consecuencias del consumo de estas sustancias.

Es de obligatorio cumplimiento:

- Participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- Facilitar la realización de las pruebas necesarias para esclarecer indicios de abuso de drogas y/o alcohol o para descartar, cuando el empleado esté involucrado en un accidente, la ingestión de dichas sustancias.

Se prohíbe:

- El consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados, practicantes, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, dentro de las instalaciones.
- El consumo de tabaco, por parte de los empleados, practicantes, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, dentro de las instalaciones.
- El uso ilícito de drogas legales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas en las instalaciones de la organización o en el desarrollo de sus negocios, está estrictamente prohibido.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados, practicantes o contratistas y visitantes no está permitida en instalaciones de la universidad, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- Presentarse a trabajar bajo los efectos de drogas y/o alcohol. Su contravención constituye causa justa para dar por terminada la respectiva relación laboral.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

POLITICA DE PREVENCION Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

El incumplimiento esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la universidad puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o según sea el caso.

Dr. ABRAHAM A. ACOSTA BUSTILLO

Rector y Representante Legal